



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



No. de Control Interno: **UAIC/025/2022**

No. de folio PNT: **270509800002522**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD 0**  
**RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**CUENTA.** - - Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día **08 de febrero de 2022**, se presentó solicitud de información con número de folio **270509800002522**. En consecuencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el correspondiente acuerdo. - - -  
- - - **Conste.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se tiene al interesado, presentando vía electrónica una solicitud de acceso a la información pública, quedando registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública con el número de control interno **UAIC/EXP/025/2022**, en la cual requiere lo siguiente:

<b>Detalle de la Solicitud</b>	DESEO QUE ME BRINDEN INFORMACION RELACIONADO CON LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 SA DE CV, CUYO RFC ES: GC1120326GNA CON LAS DEPENDENCIAS ANTES DESCRITAS. COPIAS DEVIDAMENTE CERTIFICADAS DE CONTRATOS DIRECTOS, ADJUDICACIONES, FACTURAS PAGADAS, FACTURAS CANCELADAS, PAGOS, CHEQUES POR PAGAR, BANCOS AL CUAL FUE DEPOSITADO, RETIROS, DEPOSITOS DE FACTURAS (A CUALES FACTURAS). DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.
<b>Información requerida</b>	RFC DE LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008: GC1120326GNA RFC DE LA PERSONA FISICA: JESUS ANTONIO DIAS JIMENEZ: DIJJ7404264N0 RFC DE LA PERSONA FISICA: ARTURO CANO BAUTISTA: CABA6702289V7 RFC DE LA PERSONA FISICA: MANUEL RUIZ HERNANDEZ: RUHM740213AL3 RFC DE LA PERSONA FISICA MARIA ESTHER MARTINEZ CARRILLO MACE820529IUA RFC DE LA PERSONA FISICA IVAN EDUARDO PADILLA MONTERO: PAMI830428K41 RFC DE LA PERSONA FISICA NEYVA SUSANA PERALES CRUZ: PECN881110CY5 RFC DE LA EMPRESA MORAL: OREMA INDUSTRIAL SERVICES S.A DE C.V. OIS120322JH9 RFC DE LA EMPRESA MORAL RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE S.A DE C.V. RMI120322NW6
<b>Datos adicionales</b>	
<b>Medio de notificación</b>	Copia certificada

**SEGUNDO.** - Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, de conformidad con los artículos 12, 50 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



**TERCERO.** - Con fechas **22 y 23 de febrero de 2022**, se tiene por recibido mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, respuestas con número de oficio **DAM/149/2022** y **DF/242/2022**, suscrito respectivamente, por la **LIC. LUCIA DEL C. CRUZ GÓMEZ**, en su calidad de **ENLACE DE TRANSPARENCIA, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, y por el **LIC. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMAN, DIRECTOR DE FINANZAS, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA**, quien, con relación a la naturaleza de sus funciones y atribuciones del área, es la Unidad Administrativa competente en este asunto, dando respuesta a la solicitud de información, en los siguientes términos:  
**DAM/149/2022**

En atención a su circular **UAIC/003/2022**, de fecha 08 de febrero de 2022, mediante el cual se solicita que esta unidad administrativa remita la siguiente información:

**"DESEO QUE ME BRINDEN INFORMACION RELACIONADO CON LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 SA DE CV, CUYO RFC ES: GCI120326GNA CON LAS DEPENDENCIAS ANTES DESCRITAS. COPIAS DEVIDAMENTE CERTIFICADAS DE CONTRATOS DIRECTOS, ADJUDICACIONES, FACTURAS PAGADAS, FACTURAS CANCELADAS, PAGOS, CHEQUES POR PAGAR, BANCOS AL CUAL FUE DEPOSITADO, RETIROS, DEPOSITOS DE FACTURAS (A CUALES FACTURAS). DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021..." Sic**

**DF/242/2022**

En atención a su circular **UAIC/003/2022**, de fecha 08 de febrero de 2022, mediante el cual se solicita que esta unidad administrativa remita la siguiente información:

**"DESEO QUE ME BRINDEN INFORMACION RELACIONADO CON LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 SA DE CV, CUYO RFC ES: GCI120326GNA CON LAS DEPENDENCIAS ANTES DESCRITAS. COPIAS DEVIDAMENTE CERTIFICADAS DE CONTRATOS DIRECTOS, ADJUDICACIONES, FACTURAS PAGADAS, FACTURAS CANCELADAS, PAGOS, CHEQUES POR PAGAR, BANCOS AL CUAL FUE DEPOSITADO, RETIROS, DEPOSITOS DE FACTURAS (A CUALES FACTURAS). DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021..." Sic**

**CUARTO.** – En atención al artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que transcribe:

### **Criterio 009-10**

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**QUINTO.** –En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo, los oficios de respuesta, la información requerida, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que fue el medio de acceso a la información elegido por la persona solicitante, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera agréguese el mismo al expediente electrónico conformado con motivo de la solicitud presentada.

**SEXTO.** – Hágasele saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150 y 152, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

En el siguiente orden de ideas, en atención al artículo 14 de la Ley en materia, este sujeto obligado emite el presente acuerdo, tomando como premisa lo siguiente:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



### Características Información entregada

Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

### Lenguaje Claro

Los Sujetos Obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

**SÉPTIMO.** - Notifíquese y cúmplase el presente acuerdo y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **23 de febrero de 2022**, en Frontera, Centla, Tabasco la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, **Lic. Viviana Yanet Torres Martínez**, ante la encargada de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia y Acuerdos, la **C. Ana Kristell Hernández García**, con quien legalmente actúa y da fe.

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen. Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc. Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico [transparencia@centla.gob.mx](mailto:transparencia@centla.gob.mx). Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad". [https://drive.google.com/file/d/1fYLAAbID2O3KXJSr2J3AD0Qkai\\_m8Ag/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1fYLAAbID2O3KXJSr2J3AD0Qkai_m8Ag/view?usp=sharing)



Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

**MUNICIPIO DE CENTLA**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2021 - 2024



22 FEB. 2022

10:38



**RECIBIDO**

Frontera, Centla, Tabasco, a 21 de febrero de 2022

Oficio No.: DAM/149/2021

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/025/2022

Número de Folio: 270509800002522

Asunto: **Respuesta a la solicitud de información**

**LIC. VIVIANA YANET TORRES MARTÍNEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA**  
**P R E S E N T E:**

En atención a su circular **UAIC/003/2022**, de fecha 08 de febrero de 2022, mediante el cual se solicita que esta unidad administrativa remita la siguiente información:

**"DESEO QUE ME BRINDEN INFORMACION RELACIONADO CON LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 SA DE CV, CUYO RFC ES: GC120326GNA CON LAS DEPENDENCIAS ANTES DESCRITAS. COPIAS DEVIDAMENTE CERTIFICADAS DE CONTRATOS DIRECTOS, ADJUDICACIONES, FACTURAS PAGADAS, FACTURAS CANCELADAS, PAGOS, CHEQUES POR PAGAR, BANCOS AL CUAL FUE DEPOSITADO, RETIROS, DEPOSITOS DE FACTURAS (A CUALES FACTURAS). DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021..." Sic**

Al respecto se informa que esta unidad administrativa no ha generado información que corresponda al pedimento del particular, por lo que nos encontramos impedidos de dar una expresión documental a su pedimento, lo anterior con fundamento en el art. 6to; cuarto y quinto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que establece lo siguiente:

**Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.**

**La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.**

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Sin embargo, en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante, se informa que todo lo relacionado con contratos directos, adjudicaciones se encuentra disponible públicamente en el portal de este sujeto obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en la dirección URL: <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/11-ut2/24-obligaciones-comunes-art-76-2021-2024>, en el art. 76 fracc. XXVII, y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga: <https://tinyurl.com/y8ztl2rd>.

Así mismo, informo al particular que, en lo correspondiente a facturas pagadas, esta unidad a mi cargo, no cuenta con atribución para poseer o resguardar dicho documental.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUCIA DEL C. CRUZ GÓMEZ  
Enlace de Transparencia  
de la Dirección de Administraciones



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

C.C.P. Lic. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su, superior conocimiento.  
C.C.P. Archivo

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



Oficio DF/242/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Frontera Centla Tabasco, a 22 de febrero de 2022

**MUNICIPIO DE CENTLA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

2021 - 2024



23 FEB. 2022



13:35

**RECIBIDO**

**Lic. Viviana Yanet Torres Martínez.  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública.  
Presente.**

Antecedentes:

Circular: UAIC/003/2022

No. de Control interno: UAIC/EXP/025/2022

Número de Folio: 270509800002522

En atención a su circular UAIC/003/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, mediante el cual se solicita que esta unidad administrativa remita la siguiente información:

"DESEO QUE ME BRINDEN INFORMACION RELACIONADO CON LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 SA DE CV, CUYO RFC ES: GCI120326GNA CON LAS DEPENDENCIAS ANTES DESCRITAS. COPIAS DEVIDAMENTE CERTIFICADAS DE CONTRATOS DIRECTOS, ADJUDICACIONES, FACTURAS PAGADAS, FACTURAS CANCELADAS, PAGOS, CHEQUES POR PAGAR, BANCOS AL CUAL FUE DEPOSITADO, RETIROS, DEPOSITOS DE FACTURAS (A CUALES FACTURAS). DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021..."

Sic

Al respecto se informa que esta unidad administrativa no ha generado información alguna que corresponda al pedimento del particular, consistente en FACTURAS PAGADAS, FACTURAS CANCELADAS, PAGOS, CHEQUES POR PAGAR, BANCOS AL CUAL FUE DEPOSITADO, RETIROS, DEPOSITOS DE FACTURAS (A CUALES FACTURAS). DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021... Sic de ninguna de las personas físicas o morales mencionadas en su solicitud, por lo que nos encontramos impedidos de dar una expresión documental a su pedimento, lo anterior con fundamento en el artículo 6 cuarto y quinto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que establece lo siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Sin embargo, en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante, se informa que todo lo relacionado con contratos directos, adjudicaciones se encuentra disponible públicamente en el portal de este sujeto obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en la dirección URL: <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/11-ut2/24-obligaciones-comunes-art-76-2021-2024>, en el artículo 76 fracción XXVII, y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga: <https://tinyurl.com/y8ztl2rd>.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Atentamente  
El Director de Finanzas

Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán



**Copias:**

Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.

Archivo.

GAGG/JL<sup>3</sup>